



PRESIDENCIA PRO TEMPORE ARGENTINA

**I REUNIÓN EXTRAORDINARIA  
DE MINISTROS DE MEDIO AMBIENTE**

29 de marzo de 2006  
**Curitiba, Brasil**

# **ANEXO III**

**DECLARACIÓN DE LOS MINISTROS DE  
MEDIO AMBIENTE SOBRE ESTRATEGIA  
DE BIODIVERSIDAD DEL MERCOSUR**

## **DECLARACIÓN DE LOS MINISTROS DE MEDIO AMBIENTE SOBRE ESTRATEGIA DE BIODIVERSIDAD DEL MERCOSUR**

Los Ministros y Secretarios de Estado de Medio Ambiente de los Estados Partes del MERCOSUR, reunidos en Curitiba, Brasil, el 29 de marzo de 2006, durante la I Reunión Extraordinaria de Ministros de Medio Ambiente del MERCOSUR,

### **DECLARAN:**

*CONSIDERANDO* que los países que forman parte del MERCOSUR poseen una rica biodiversidad a nivel mundial, compartiendo un conjunto diferenciado de ecorregiones continentales y marinas con gran diversidad de especies de fauna, flora y microorganismos, además de un importante complejo hidrológico;

*CONSIDERANDO ADEMÁS* que esos países presentan una importante diversidad cultural, con comunidades indígenas y locales, cuyos conocimientos y prácticas tradicionales juegan un papel fundamental en la conservación de la biodiversidad y su utilización sostenible;

*TENIENDO EN CUENTA* que todos los Estados Partes del MERCOSUR son parte del Convenio de Diversidad Biológica (CDB), habiendo desarrollado sus estrategias nacionales de biodiversidad en cumplimiento con las disposiciones del Convenio;

*RECONOCIENDO* que la pérdida de la biodiversidad es un problema de alcance global, y que la interdependencia de las especies y ecosistemas, así como los impactos de origen antropogénico, ocurren entre fronteras nacionales lo que requiere de acciones coordinadas tanto en el Cono Sur como en América del Sur;

*TOMANDO EN CUENTA* que si bien en las diferentes iniciativas desarrolladas se han verificado avances significativos, se requiere de esfuerzos conjuntos entre los países para enfrentar de manera más efectiva el acelerado ritmo actual de pérdida de la biodiversidad;

*CONVENCIDOS* de que es importante desarrollar una estrategia conjunta, en el ámbito del MERCOSUR, que estimule la adopción de políticas y acciones integrales para asegurar la conservación, la recuperación y el uso sostenible de la biodiversidad, además de asegurar la participación justa y equitativa en los beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos.

*CONSCIENTES DE QUE* dicho objetivo, para ser alcanzado, requiere del fortalecimiento y la coordinación de las iniciativas nacionales de conservación, mediante un conjunto de acciones que permitan su concreción; *EN SEGUIMIENTO* del Acuerdo sobre Lineamientos para una Estrategia del MERCOSUR sobre Conservación y Gestión Sostenible de la Biodiversidad, aprobado por los Ministros de Medio Ambiente del MERCOSUR en la IV Reunión realizada en noviembre de 2005 en Montevideo;

*CONVENCIDOS DE QUE* dada la importancia de la biodiversidad para la calidad de vida de las sociedades y el desarrollo económico a escala nacional, regional y global, esta Estrategia contribuirá a fortalecer el proceso de integración del MERCOSUR.

## **CAPÍTULO I**

---

### **MARCO ESTRATÉGICO**

#### ***Marco Normativo***

Los principios, objetivos y directrices de la Estrategia de Biodiversidad del MERCOSUR, se basan en lo siguiente:

- a) Los principios enunciados en la Declaración de Río de Janeiro sobre Medio Ambiente y Desarrollo de 1992;
- b) Lo establecido en el Convenio sobre Diversidad Biológica (CDB);
- c) Lo establecido en el Acuerdo Marco sobre Medio Ambiente del MERCOSUR;
- d) Las orientaciones contenidas en las Estrategias Nacionales de Biodiversidad de los Estados Partes.

La implementación de esta estrategia debe concordar con el derecho vigente en los Estados Parte del Mercosur, respecto de todos aquellos acuerdos bilaterales o multilaterales de los que fueren parte.

#### ***Visión***

Se establece, como visión de futuro, promover hasta el año 2010, en los Estados Partes, avances significativos en la implementación de la Estrategia de Biodiversidad del MERCOSUR.

#### ***Principios***

La Estrategia de Biodiversidad del MERCOSUR se regirá por los siguientes principios:

- I. La diversidad biológica posee valor intrínseco y debe ser respetada independientemente del valor o uso que pudiera serle atribuido por las poblaciones humanas.
- II. La biodiversidad debe ser aprovechada dentro del límite de funcionamiento de los ecosistemas, garantizando la continuidad de los procesos ecológicos y evolutivos.
- III. El concepto de biodiversidad incluye la diversidad socio-cultural, que comprende la diversidad de valores, culturas y cosmovisiones, como requisito fundamental para la perpetuación de conocimientos y prácticas relevantes a su conservación, y como afirmación de la importancia y el derecho a la diversidad de la vida, en sentido amplio.
- IV. Los Estados son soberanos sobre los recursos biológicos presentes en sus territorios.

- V. Los Estados son responsables de la conservación de su biodiversidad y de garantizar que las actividades bajo su jurisdicción o control no causen daño al medio ambiente ni a la biodiversidad de otras naciones o áreas más allá de los límites de la jurisdicción nacional.
- VI. La realización de acciones de conservación y uso sostenible de la biodiversidad requiere de la cooperación entre los gobiernos, el sector privado y la sociedad civil;
- VII. La conservación y la utilización sostenible de la biodiversidad deben realizarse a su vez en el marco de los Objetivos de Desarrollo del Milenio.
- VIII. Las acciones nacionales y regionales de gestión de la biodiversidad deben contemplar sinergias y acciones integrales con convenios, tratados y acuerdos internacionales relacionados al tema.
- IX. La conservación y el uso sostenible de la biodiversidad es una preocupación común a toda la humanidad, pero con responsabilidades diferenciadas, correspondiendo a los países desarrollados el aporte de recursos nuevos y adicionales, y la facilitación del acceso adecuado a tecnologías pertinentes para atender a las necesidades de los países en desarrollo.
- X. La participación en los beneficios derivados del uso de los recursos genéticos, debe ser realizada de manera justa y equitativa incluyendo los beneficios derivados de la utilización de los conocimientos, innovaciones y prácticas de las comunidades indígenas y locales, con arreglo a las legislaciones nacionales.
- XI. Los esfuerzos de cooperación e integración de las acciones de protección de la biodiversidad en el ámbito del MERCOSUR deben contribuir a la integración de los Estados Partes.

### **Objetivo general**

El objetivo general de la Estrategia de Biodiversidad del MERCOSUR es establecer directrices y lineamientos prioritarios para la integración de políticas y acciones de los Estados Partes, que se orienten a la conservación de la biodiversidad, el uso sostenible de sus componentes y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de los recursos genéticos para avanzar en la construcción del desarrollo sostenible del MERCOSUR.

### **Objetivos específicos**

- a) Conservar y usar de manera sostenible ecosistemas, especies y recursos genéticos *in situ*, con acciones complementarias *ex situ* y "*on farm*", valorando adecuadamente los componentes de la biodiversidad.
- b) Promover el acceso a los recursos genéticos, garantizando la participación justa y equitativa en los beneficios derivados de su utilización
- c) Respetar, preservar y mantener los conocimientos, innovaciones y prácticas de las comunidades indígenas y locales, que entrañen estilos tradicionales de vida pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, con arreglo a la legislación nacional de cada Estado Parte.
- d) Desarrollar e intercambiar conocimientos científicos, tecnológicos e innovaciones para la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad.

- e) Promover la integración entre los objetivos y medidas de protección de la biodiversidad en las demás políticas sectoriales
- f) Sensibilizar y concientizar a la población, los agentes públicos y privados y a la comunidad internacional sobre la importancia de proteger la diversidad biológica del MERCOSUR.

## CAPÍTULO 2

---

### COMPONENTES, DIRECTRICES Y LINEAMIENTOS

#### *Estructura de la Estrategia*

La Estrategia de Biodiversidad del MERCOSUR se estructura en siete componentes que constituyen sus ejes temáticos, a saber:

- I. Conocimiento e información de la biodiversidad
- II. Conservación de la biodiversidad
- III. Uso sostenible de los componentes de la biodiversidad
- IV. Monitoreo, evaluación, prevención y mitigación de impactos sobre la biodiversidad
- V. Acceso a los recursos genéticos, conocimientos tradicionales asociados y repartición de beneficios
- VI. Educación, sensibilización pública, socialización y divulgación en biodiversidad
- VII. Fortalecimiento político, jurídico e institucional

Cada uno de esos componentes está dividido en directrices generales, destinadas a orientar programas e iniciativas de cooperación entre los Estados Partes, considerando su complejidad, alcance y diversidad temática, así como los diversos niveles de actuación que involucra la cuestión de la biodiversidad.

Para cada directriz se han diseñado lineamientos que tienden a integrar, fortalecer y coordinar iniciativas ya en curso dentro de una perspectiva estratégica, así como a indicar acciones consideradas esenciales y simultáneamente viables para su realización en el espacio temporal de la Estrategia.

Dichos lineamientos deben ser regularmente revisados, redimensionados y complementados con otras acciones que sean consideradas relevantes, oportunas y coherentes con la visión, los principios y los objetivos de la Estrategia.

#### ***Componente I: Conocimiento e información de la biodiversidad***

##### **Directriz I.1.: Promoción del avance del conocimiento y de la capacitación en ciencia, tecnología e innovación en biodiversidad**

Los Estados Partes unirán esfuerzos para el avance y la sistematización del conocimiento sobre la diversidad biológica del MERCOSUR y sobre su papel

en el funcionamiento y manutención de los ecosistemas terrestres y acuáticos, con el objeto de avanzar hacia una gestión coordinada de la diversidad biológica, a partir de la generación de sinergias entre gobiernos, instituciones científico-técnicas, empresas y comunidades locales, que fomenten innovaciones en el campo de la conservación y del uso sostenible de la biodiversidad.

### **Líneas de acción**

- a) Promover y apoyar la realización conjunta de inventarios de biodiversidad, buscando compatibilizar y evaluar sistemáticamente las metodologías adoptadas para su realización, de modo de estructurar un sistema coordinado de registros de especies, con especial énfasis en las endémicas y en las que se encuentren amenazadas o en peligro de extinción, así como las exóticas invasoras, especialmente en áreas de frontera y en ecosistemas compartidos.
- b) Promover y apoyar la realización conjunta de estudios taxonómicos y de caracterización de la biodiversidad y sus componentes, especialmente en ecosistemas compartidos, así como de investigaciones ecológicas sobre el papel de las diferentes especies en el funcionamiento de esos ecosistemas y sobre los principales impactos sobre la biodiversidad del MERCOSUR.
- c) Promover y apoyar el desarrollo de conocimientos e información que posibiliten la gestión de la biodiversidad (terrestre y acuática) en el MERCOSUR, especialmente en áreas de frontera y ecosistemas compartidos, incluyendo biología y tecnología de la conservación, así como conocimientos relevantes a la gestión y al uso sostenible de la biodiversidad.
- d) Promover y apoyar el desarrollo y el intercambio de investigaciones y estudios sobre los conocimientos tradicionales de las poblaciones indígenas y locales de los Estados Partes, que sean relevantes a la conservación y al uso sostenible de la biodiversidad.
- e) Desarrollar y promover programas de cooperación científico-tecnológicos en conservación y uso sostenible de la biodiversidad, en términos de: capacitación e intercambio de recursos humanos, realización de proyectos conjuntos de investigación, formación de redes interdisciplinarias de expertos, además de una mayor articulación con los sistemas de ciencia, tecnología e innovación tecnológica de los Estados Partes.
- f) Incentivar y fomentar asociaciones entre universidades y centros de investigación, empresas y organismos financieros, en el ámbito del MERCOSUR, con el objeto de estimular la dinámica de innovaciones en tecnologías, procedimientos, metodologías y formatos organizacionales en la gestión y en el uso sostenible de la biodiversidad y sus componentes.

### **Directriz I.2.: Formación y capacitación de personal calificado**

Los Estados Partes unirán sus esfuerzos en la formación de personal de alto nivel en las diversas áreas del conocimiento de la biodiversidad, adoptando una perspectiva multidisciplinaria, alentando la realización de investigaciones avanzadas y de excelencia en el campo de la biodiversidad y de sus dimensiones económica y social, así como también estimularán la

capacitación de técnicos y expertos calificados para incorporarse en áreas estratégicas de gestión de la biodiversidad.

### **Líneas de acción**

- a) Promover el intercambio y el desarrollo de programas comunes de formación y capacitación en todos los niveles, entre instituciones de educación y de investigación de los Estados Partes, en temas relacionados a los objetivos del Convenio sobre Diversidad Biológica y de la Estrategia de Biodiversidad del MERCOSUR.
- b) Desarrollar programas conjuntos de formación, perfeccionamiento e intercambio de personal técnico calificado en protección y gestión sostenible de la biodiversidad, considerando las necesidades y especificidades de los Estados Partes, así como los distintos campos de actuación relacionados a esos fines (diseño de políticas, gestión de áreas protegidas, fiscalización, legislación, entre otros).

### **Directriz I.3: Consolidación y ampliación de sistemas y mecanismos para la sistematización y el intercambio de información y tecnologías en biodiversidad**

Los Estados Partes unirán esfuerzos en acciones conjuntas y cooperativas tendientes a la sistematización, la integración, el intercambio y la difusión de informaciones relevantes a la formulación de políticas y estrategias en el ámbito del MERCOSUR, y a la gestión coordinada de la biodiversidad y sus componentes, así como la facilitación del acceso e intercambio de tecnologías referentes a los objetivos de conservación y uso sostenible de la biodiversidad.

### **Líneas de acción**

- a) Integrar la información disponible sobre áreas protegidas de los Estados Partes, en el ámbito del Sistema de Información Ambiental del MERCOSUR (SIAM).
- b) Consolidar un sistema de información para conectar bases de datos de especies y de colecciones biológicas informatizadas de referencia del MERCOSUR en el ámbito del SIAM.
- c) Estructurar, en el ámbito del SIAM, un portal de tesis de doctorado y de maestría en temas relacionados con la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad.
- d) Fomentar programas editoriales conjuntos para la publicación de trabajos científicos relevantes e innovadores producidos en los Estados Partes, en temas referentes a la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad.
- e) Incentivar y apoyar redes de información, en el ámbito del MERCOSUR, en los distintos temas y aspectos abordados en el Convenio sobre Diversidad Biológica y en la Estrategia de Biodiversidad del MERCOSUR.
- f) Desarrollar una estrategia para consolidar el Mecanismo de Facilitación ("*Clearing House Mechanism – CHM*") del MERCOSUR, como herramienta para facilitar el intercambio de información y tecnologías entre los Estados Partes, y de éstos con otros países y bloques regionales, en áreas definidas

como prioritarias para la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad.

## ***Componente II: Conservación de la biodiversidad***

### **Directriz II.1: Conservación a nivel de biomas, ecorregiones, cuencas y ecosistemas (terrestres y acuáticos)**

Los Estados Partes desarrollarán acciones integrales para la protección de los ecosistemas y ecorregiones (terrestres y acuáticos) del MERCOSUR, especialmente en áreas consideradas estratégicas y críticas para la biodiversidad y en áreas que están afectadas por procesos significativos de conversión de ecosistemas naturales a otros usos, avanzando en la identificación y en la definición de áreas prioritarias para la acción conjunta; promoviendo el intercambio de información y experiencias nacionales sobre gestión de la biodiversidad y creando condiciones que aseguren los procesos naturales de flujo genético y evolución.

#### **Líneas de acción**

- a) Promover y apoyar la identificación de áreas críticas y estratégicas (terrestres y acuáticas) de interés común para la conservación de la biodiversidad, considerando las ecorregiones y cuencas hidrográficas, de modo de orientar la integración de políticas e iniciativas para la protección de dichas áreas y definir prioridades en esta materia.
- b) Elegir áreas prioritarias para la creación y la consolidación de áreas protegidas de interés común (terrestres y acuáticas), como componente fundamental de la conservación de la biodiversidad en el ámbito del MERCOSUR, teniendo en cuenta la estructuración de un Sistema de Áreas Protegidas del MERCOSUR que establezca áreas protegidas de alcance binacional, subregional y regional.
- c) Establecer un programa de intercambio de información, equipos técnicos y experiencias en áreas protegidas, de manera de generar sinergias y aprendizaje mutuo entre los Estados Partes en la gestión de dichas áreas, así como políticas adecuadas en las zonas de amortiguación y relativas a las poblaciones locales.
- d) Desarrollar y proponer mecanismos de interés común para la planificación y el ordenamiento territorial en áreas fronterizas y ecosistemas compartidos, que busquen unir objetivos de conservación y de desarrollo.
- e) Proponer iniciativas conjuntas entre los Estados Partes tendientes a la conservación y la recuperación de la biodiversidad en ecosistemas de aguas continentales, costeros y marinos comunes, incluyendo áreas y estrategias de alcance binacional, subregional y regional, como es el caso de la Cuenca del Plata y de las sub-cuencas de los ríos Paraná, Paraguay y Uruguay.
- f) Desarrollar planes conjuntos de protección, recuperación y mejoramiento de biomas y ecosistemas en estado crítico, tales como los Bosques de Alto Paraná (Selva Paranaense) o Mata Atlántica Interior, el Cerrado, el Espinal y las Pampas.



- g) Desarrollar planes conjuntos de conservación y gestión sostenible de biomas y ecosistemas que aún mantengan un alto grado de integralidad tales como el Pantanal y la Amazonia, entre otros. En ese marco, consolidar el Programa Sub-Regional del Gran Chaco Americano – PASCHACO.
- h) Identificar áreas de frontera, especialmente ecosistemas compartidos, que puedan ser delimitadas como áreas protegidas transfronterizas, corredores ecorregionales o ecológicos y fortalecer los que ya existen, con el objeto de aumentar la conectividad entre áreas y el flujo genético, así como la integración y la cooperación entre áreas protegidas de los Estados Partes.

**Directriz II.2: Manejo integrado de especies y/o poblaciones compartidas con especial énfasis en especies amenazadas y migratorias**

Los Estados Partes promoverán la conservación *in situ* de especies y/o poblaciones compartidas, con el objeto de promover su conservación y utilización sostenible así como de los procesos ecológicos y evolutivos a ellas asociados.

**Líneas de acción**

- a) Elaborar y mantener actualizadas las listas de especies (o categorías taxonómicas inferiores) endémicas y amenazadas de plantas, animales, hongos y microorganismos, que sean compartidas en los Estados Partes, identificando sus características ecológicas y factores de amenaza a sus poblaciones, estableciendo políticas y medidas conjuntas para su protección y recuperación.
- b) Propiciar la articulación con el SGT 8 Agricultura respecto de aquellos temas que pongan en peligro la conservación de especies silvestres, en particular las amenazadas o migratorias.
- c) Desarrollar iniciativas de coordinación de intercambio de experiencias en materia de investigación y conservación de cetáceos y de uso no letal de estas especies.
- d) Desarrollar programas tendientes al estudio, la conservación y el manejo de especies migratorias compartidas, incluyendo la elaboración y la publicación de listas de estas especies y planes de manejo respectivos.

**Directriz II.3: Conservación *ex situ* como estrategia complementaria de la conservación *in situ***

Los Estados Partes desarrollarán acciones para la consolidación de iniciativas de conservación *ex situ* y *on farm* de especies y variedades, así como de su variabilidad genética, con énfasis en las especies amenazadas y en las especies con potencial de uso económico y social. Ello requiere fortalecer la capacidad institucional, financiera, científico-tecnológica y de gestión, así como promover el intercambio de información y la interacción entre las diferentes iniciativas existentes y entre éstas y los sistemas y áreas de conservación *in situ*.

**Líneas de acción**

- a) Articular los diversos sistemas de conservación *ex situ* en el MERCOSUR, estableciendo redes de cooperación e intercambio de información, metodologías, experiencias de gestión, material genético y personal especializado entre bancos de germoplasma, instituciones de investigación, herbarios, zoológicos, jardines botánicos, pequeños predios agrícolas, y otros tipos de establecimientos de conservación *ex situ*, en el MERCOSUR.
- b) Incrementar la articulación entre las instituciones y las iniciativas de conservación *in situ* con las de conservación *ex situ*, así como *on farm*, en los Estados Partes.
- c) Desarrollar programas de cooperación, en los campos de colecta, reintroducción, intercambio, investigación e información de especies nativas compartidas, con énfasis en las especies amenazadas y aquellas con potencial de uso económico y social, incluyendo la legislación de vigilancia y control, de modo de evitar la pérdida de material genético y biológico colectados.
- d) Alentar la participación del sector privado en las iniciativas de cooperación del MERCOSUR de conservación *ex situ* de los componentes de la biodiversidad, en el marco de la sustentabilidad ambiental, económica y social.

**Directriz II.4: Desarrollo de instrumentos económicos para la conservación de la biodiversidad en el ámbito del MERCOSUR**

Los Estados Partes promoverán acciones con miras a desarrollar, identificar y evaluar la efectividad de distintos instrumentos económicos que contribuyan a las acciones conjuntas de conservación de la biodiversidad en el MERCOSUR.

**Líneas de acción**

- a) Desarrollar estudios conjuntos y promover el intercambio de información, experiencias y personal calificado, tendientes a evaluar la efectividad del uso de instrumentos económicos, con el objetivo de fortalecer las acciones de conservación de la biodiversidad en los Estados Partes.
- b) Evaluar y promover la armonización de los instrumentos económicos considerados relevantes a la protección de la biodiversidad en el MERCOSUR, particularmente en el caso de especies y ecosistemas compartidos.

**Componente III: Uso sostenible de los componentes de la biodiversidad**

**Directriz III.1: Instrumentos y capacitación para la gestión de la utilización sostenible de los recursos biológicos**

Los Estados Partes desarrollarán acciones buscando promover, de forma integrada, la utilización sostenible de recursos forestales, madereros y no-madereros, pesqueros, los relativos a la fauna y la flora, promoviendo el manejo certificado, la reposición, el uso múltiple y el mantenimiento de los *stocks*, particularmente en áreas de frontera y en ecosistemas compartidos.

### **Líneas de acción**

- a) Realizar estudios conjuntos sobre el potencial económico, así como sobre normas, tecnologías y formas de gestión, que contribuyan al uso sostenible de los componentes de la biodiversidad de los Estados Partes, estableciendo el intercambio de información, experiencias y personal calificado.
- b) Promover programas conjuntos para el desarrollo y la consolidación de prácticas y emprendimientos productivos en los Estados Partes, y de capacitación y apoyo, particularmente a micro, pequeñas y medianas empresas y emprendimientos que utilicen de manera sostenible los componentes de la biodiversidad.
- c) Estimular y fortalecer la formación y la consolidación de sistemas productivos locales, basados en la utilización sostenible de los componentes de la biodiversidad.
- d) Promover en el ámbito del MERCOSUR, buenas prácticas y el uso de instrumentos económicos por parte de organismos gubernamentales, empresas privadas y otras formas de organización productiva, basados en el manejo y en el uso sostenible de la biodiversidad.
- e) Realizar programas conjuntos de manejo para el aprovechamiento sostenible de los recursos biológicos y de monitoreo de los procesos de recuperación de dichos recursos.
- f) Promover el intercambio de información y experiencias relativo al comercio internacional de componentes de la biodiversidad ("*biocomercio*") dentro y fuera del MERCOSUR.
- g) Promover estudios de mercado, de logística y de *marketing* buscando fomentar este tipo de comercio ("*biocomercio*") en los Estados Partes.
- h) Establecer acciones de cooperación y buscar apoyo de organismos nacionales, regionales e internacionales que desarrollan acciones en ese campo, en particular con el Programa Biocomercio de la UNCTAD.

### **Directriz III.2: Gestión de la biotecnología y de la bioseguridad**

Los Estados Partes sumarán esfuerzos tendientes al desarrollo de capacidades en materia de biotecnología y bioseguridad.

### **Líneas de acción**

- a) Incentivar programas conjuntos de desarrollo de la biotecnología, intercambio de información y personal, buscando la utilización sostenible de los recursos genéticos de los Estados Partes.
- b) Organizar un programa conjunto de capacitación en bioseguridad por medio de cursos, pasantías e intercambio de expertos en la materia.
- c) Promover la articulación y la integración de acciones con el Grupo *Ad Hoc* de Biotecnología del MERCOSUR.

### **Directriz III.3: Valoración de los componentes de la biodiversidad y de los servicios prestados por los ecosistemas**

Los Estados Partes desarrollarán acciones tendientes a estimular y desarrollar criterios y metodologías, así como capacitación para la valoración de servicios prestados por los ecosistemas de relevancia e interés para los países del MERCOSUR.

#### **Líneas de acción**

- a) Elaborar criterios y desarrollar metodologías para la identificación de los servicios prestados por los ecosistemas, según la perspectiva de la conservación y del uso sostenible de la biodiversidad y de acuerdo con los intereses ambientales y económicos de los países del MERCOSUR.
- b) Desarrollar capacitación para la valoración de servicios prestados por los ecosistemas presentes en los Estados Partes, promoviendo el intercambio de información y de experiencias en políticas e iniciativas en ese campo, y recurriendo para su apoyo, a mecanismos y organismos de cooperación técnica y financiera.
- c) Estimular mercados para los productos amigables con el ambiente de los Estados Partes, buscando oportunidades en los mercados internos y externos, desarrollando estrategias de comercialización conjunta, bajo normas de manejo sostenible.

#### **Directriz III.4: Promoción del ecoturismo sostenible en áreas de frontera y ecosistemas compartidos ricos en biodiversidad y de belleza escénica**

Los Estados Partes desarrollarán una estrategia de ecoturismo sostenible, particularmente en áreas de frontera y ecosistemas compartidos ricos en biodiversidad y de belleza escénica, con miras a la captación de recursos para la conservación de esas áreas, así como a la generación de trabajo y renta para las poblaciones locales y aledañas, transformándolas en sociedades que contribuyen a la protección ambiental. Ello requiere de un conjunto de acciones que abarcan desde la capacitación de personal calificado, preferiblemente seleccionado entre las poblaciones locales, hasta el establecimiento de infraestructura adecuada al ecoturismo sostenible.

#### **Líneas de acción**

- a) Desarrollar programas conjuntos para la capacitación, educación ambiental, *marketing* y establecimiento de infraestructura compatible, buscando fomentar el ecoturismo en áreas compartidas y limítrofes ricas en biodiversidad y de belleza escénica.

#### **Directriz III.5: Prácticas y cultivos en agrobiodiversidad adaptadas a los Estados Partes, como alternativa ambiental, económica y socialmente sostenible**

Los Estados Partes promoverán el intercambio y la cooperación en agrobiodiversidad, identificando y difundiendo prácticas, experiencias y cultivos destinados a la agricultura y a la alimentación, que sean adecuados ambientalmente, viables económicamente y relevantes socialmente.

### **Líneas de acción**

- a) Desarrollar programas conjuntos en agrobiodiversidad, con énfasis en el aprovechamiento de las variedades criollas, en el desarrollo de sistemas agro-forestales y en el apoyo a la innovación, registro, difusión y utilización de tecnologías de agricultura familiar sostenible y adaptada a los Estados Partes y sus realidades locales, utilizando, de manera complementaria, estrategias de conservación *in situ*, *ex situ* y *on farm*.

### **Componente IV: Monitoreo, evaluación, prevención y mitigación de los impactos sobre la biodiversidad**

#### **Directriz IV.1: Monitoreo y evaluación de la biodiversidad**

Los Estados Partes desarrollarán esfuerzos conjuntos y sistemas integrados de monitoreo y evaluación del estado de la biodiversidad y de las presiones antrópicas que sobre ella recaen.

#### **Líneas de Acción**

- a) Promover el desarrollo de metodologías, el intercambio de información, la capacitación de personal y el fortalecimiento de infraestructura, para el monitoreo y la evaluación del estado de conservación, de acuerdo al establecimiento de las líneas de base de los ecosistemas actuales, y del uso sostenible de la biodiversidad (terrestre y acuática), especialmente de ecosistemas y de especies comunes de los países del MERCOSUR y prioritarios para la conservación o bajo amenaza.
- b) Desarrollar e implementar un sistema de indicadores, en el ámbito del MERCOSUR, con la finalidad de monitorear y evaluar el estado de conservación y de uso sostenible de la biodiversidad (terrestre y acuática), especialmente de ecosistemas y de especies comunes y prioritarios para la conservación o bajo amenaza.

#### **Directriz IV.2: Prevención y mitigación de impactos sobre la biodiversidad**

Los Estados Partes establecerán acciones de capacitación, intercambio de información y experiencias, así como procedimientos coordinados y cooperativos para la evaluación, la prevención y la mitigación de impactos sobre los componentes de la biodiversidad.

#### **Líneas de acción**

- a) Coordinar acciones para la evaluación de impacto ambiental de actividades que amenacen la biodiversidad en los Estados Partes, particularmente en áreas de frontera y ecosistemas compartidos.
- b) Promover actividades conjuntas de capacitación y el intercambio de técnicas de prevención y de evaluación de impactos ambientales.
- c) Desarrollar acciones conjuntas para la toma de conciencia y la educación ambiental, buscando sensibilizar a la población y agentes públicos y

privados sobre prácticas de prevención y mitigación de impactos sobre la biodiversidad.

### **Directriz IV.3: Prevención y control de especies exóticas invasoras**

Los Estados Partes desarrollarán acciones coordinadas de prevención, control y mitigación del problema de las especies exóticas invasoras. Tales acciones deberán involucrar la participación de agentes públicos y privados.

#### **Líneas de acción**

- a) Desarrollar, sistematizar e intercambiar conocimientos e información sobre especies exóticas invasoras y problemáticas de la región que puedan afectar la biodiversidad, así como sobre experiencias y metodologías de prevención, control y análisis de impactos de la introducción de esas especies.
- b) Promover acciones conjuntas en el ámbito del MERCOSUR en esa área.
- c) Promover la elaboración de un Plan Estratégico de Acción del Mercosur para el control de especies exóticas invasoras, estableciendo acciones prioritarias comunes en los campos de la investigación, capacitación, legislación, sistema de conformidad, monitoreo e implementación, financiamiento, información y divulgación.
- d) Articular y coordinar acciones entre los órganos responsables del control sanitario y fitosanitario de los Estados Partes, con miras al intercambio de información que contribuya a impedir la entrada de especies exóticas invasoras que puedan afectar la biodiversidad en los Estados Partes.

### **Directriz IV.4: Restauración de ecosistemas degradados y recuperación de componentes de la biodiversidad sobreexplotados**

Los Estados Partes incentivarán el desarrollo de instrumentos y el establecimiento de medidas conjuntas, con el objeto de promover la recuperación de ecosistemas degradados y de componentes de la biodiversidad, particularmente los compartidos.

#### **Líneas de acción**

- a) Promover la cooperación y el intercambio de experiencias exitosas en restauración de áreas degradadas, especialmente las que contienen especies endémicas y las de alto valor de conservación.
- b) Establecer prioridades y definir acciones conjuntas para la recuperación de áreas degradadas con especies nativas autóctonas de importancia para la biodiversidad (terrestre y acuática), en áreas de frontera y ecosistemas compartidos, incluyendo el desarrollo y la difusión de tecnologías de restauración y recuperación ambiental.
- c) Colaborar con la lucha contra la desertificación y la sequía en la región, fortaleciendo las sinergias entre el Convenio sobre Diversidad Biológica, el Convenio Marco de Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación y la Sequía y el Convenio Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático y definiendo las áreas prioritarias de acción conjunta.

- d) Establecer medidas conjuntas para identificar y desalentar la sobreexplotación de componentes de la biodiversidad (terrestre y acuática), y fomentar prácticas responsables de aprovechamiento sostenible.
- e) Desarrollar programas conjuntos para la recuperación de especies compartidas, sobreexplotadas y amenazadas, incluyendo la conservación *ex situ*, y la reintroducción, cuando ello resulte factible y pertinente.

#### **Directriz IV.5: Combate a los ilícitos ambientales con impactos sobre la biodiversidad**

Los Estados Partes establecerán acciones de cooperación, en coordinación con otros Subgrupos de Trabajo del MERCOSUR, buscando fortalecer la fiscalización y la lucha contra actividades ilegales y degradantes del medio ambiente y de la biodiversidad.

##### **Líneas de acción**

- a) Fortalecer las actividades de prevención, fiscalización y lucha contra las actividades ilegales que provoquen daños a la biodiversidad, tales como deforestación, destrucción de hábitats, caza indiscriminada, captura, colecta y comercialización de animales y plantas silvestres, particularmente en áreas de frontera y ecosistemas compartidos.
- b) Promover la articulación y la cooperación con el Grupo de Trabajo Especializado en Ilícitos Ambientales (GTE/Reunión de Ministros del Interior del MERCOSUR) para la prevención, la mitigación y el control de ilícitos ambientales relacionados con la biodiversidad.
- c) Establecer medidas y organizar acciones conjuntas para la lucha contra el tráfico ilegal de especies silvestres en áreas de frontera, estableciendo un sistema de reglamentación y de fiscalización, sistemas de alerta e información, así como medidas para el cuidado, la recuperación y la eventual re-introducción de animales silvestres decomisados, e instrumentos y medidas penales.

#### ***Componente V: Acceso a recursos genéticos, conocimientos tradicionales asociados y participación en los beneficios***

##### **Directriz V.1: Régimen de acceso a los recursos genéticos, participación en los beneficios derivados de su utilización y protección de los conocimientos tradicionales asociados.**

Los Estados Partes promoverán el desarrollo de mecanismos que contribuyan a regular el acceso a los recursos genéticos y a la participación justa y equitativa en los beneficios derivados de su utilización, así como a la protección de los conocimientos, innovaciones y prácticas de las comunidades indígenas y locales que entrañen estilos tradicionales de vida pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica.

##### **Líneas de acción**

- a) Promover el intercambio de información y experiencias sobre regímenes de acceso a los recursos genéticos, mecanismos legales e institucionales para su regulación y gestión, así como de la participación en los beneficios derivados de su utilización.
- b) Promover el intercambio de información y experiencias sobre legislación y sobre iniciativas de protección de los conocimientos tradicionales asociados a la utilización de los recursos genéticos, incluyendo el análisis de las alternativas sobre un régimen de propiedad intelectual de estos conocimientos.
- c) Cooperar en la realización de estudios y el desarrollo de metodologías que permitan evaluar los beneficios del aprovechamiento de los componentes de la biodiversidad, con miras a la participación justa y equitativa en los mismos.
- d) Desarrollar conjuntamente estudios y metodologías para la elaboración y la implementación de instrumentos económicos y de un régimen jurídico específico, en los Estados Partes, que posibiliten la participación justa y equitativa en los beneficios monetarios y no monetarios para los poseedores de los conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos, identificando las necesidades, los puntos de vista y los intereses de los diferentes agentes involucrados.
- e) Promover la cooperación científica y tecnológica orientada a desarrollar innovaciones a partir del acceso a los recursos genéticos, derivados y productos de relevancia científica, económica y social.
- f) Contribuir en el debate sobre la elaboración y negociación de un régimen internacional de acceso a los recursos genéticos y participación en los beneficios de manera articulada y pro-activa.
- g) Establecer una red de intercambio de información entre instituciones responsables de la gestión del acceso a los recursos genéticos y a los conocimientos tradicionales asociados en el ámbito del MERCOSUR.

***Componente VI: Educación, sensibilización pública, socialización y divulgación en biodiversidad***

**Directriz VI.1: Educación, sensibilización y concienciación para conservación y uso sostenible de la biodiversidad**

Los Estados Partes promoverán el intercambio de información sobre experiencias, así como desarrollarán iniciativas conjuntas, con el objeto de promover el reconocimiento y el aumento de interés acerca del valor y la importancia de la biodiversidad, incluyendo la diversidad cultural, para el equilibrio ambiental y el desarrollo socioeconómico de la región.

**Líneas de acción**

- a) Crear programas conjuntos de capacitación de docentes y de material didáctico y educativo, incluso multimedia, de manera de fomentar la incorporación y el tratamiento de temas relativos a la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad en la educación.
- b) Fortalecer la articulación con la Reunión Especializada de Ciencia y Técnica del MERCOSUR a los fines de promover la temática sobre biodiversidad.



- c) Difundir, por intermedio del SIAM, información sobre la biodiversidad de la región, incluyendo los ejes temáticos definidos en la Estrategia de Biodiversidad del MERCOSUR.

#### **Directriz VI.2: Concientización y sensibilización de actores claves**

Los Estados Partes desarrollaran acciones conjuntas tendientes a sensibilizar y concientizar a actores claves y grupos de interés para la implementación de la Estrategia de Biodiversidad del MERCOSUR.

#### **Líneas de acción**

- a) Elaborar una estrategia de comunicación para divulgar, dentro y fuera de los Estados Partes, la Estrategia de Biodiversidad del MERCOSUR.
- b) Identificar y desarrollar acciones tendientes a mejorar la actuación del sector público, privado y la sociedad civil, en los Estados Partes, en cuestiones relacionadas a la biodiversidad, articulándose con iniciativas internacionales con dicho fin.

### ***Componente VII: Fortalecimiento político, jurídico e institucional***

#### **Directriz VII.1: Transversalidad de la cuestión de la biodiversidad**

Los Estados Partes desarrollarán acciones tendientes a fortalecer la articulación con otros foros del MERCOSUR para que los principios y objetivos de conservación, uso sostenible de la biodiversidad y participación justa y equitativa de los beneficios derivados del uso de los recursos genéticos sean considerados en los proyectos de desarrollo en el MERCOSUR.

#### **Líneas de acción**

- a) Fortalecer las relaciones del Subgrupo de Trabajo N° 6, Medio Ambiente con otros foros o instancias del MERCOSUR, buscando insertar la temática de la biodiversidad en sus agendas y establecer agendas de trabajo de interés común, de modo de crear sinergias, así como evitar omisiones, superposiciones o incoherencias.
- b) Contribuir al fortalecimiento y a la coordinación de las políticas comerciales con las ambientales a través de los foros competentes en el MERCOSUR.
- c) Desarrollar iniciativas de sensibilización en las instancias superiores del MERCOSUR sobre la importancia de incorporar la temática de la biodiversidad como una cuestión estratégica a la integración y al desarrollo de los Estados Partes.

#### **Directriz VII.2: Fortalecimiento de la articulación y la cooperación internacional e interregional en el campo de la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad**

Los Estados Partes desarrollarán acciones tendientes a fortalecer iniciativas de cooperación entre los países del MERCOSUR y de éstos con otros países

y/o bloques regionales, en cuestiones relevantes a la implementación del Convenio sobre Diversidad Biológica.

#### **Líneas de acción**

- a) Fortalecer el funcionamiento del Subgrupo de Trabajo N° 6 - Medio Ambiente e incentivar la continuidad del Grupo *Ad-Hoc* de Biodiversidad creado en el marco de la Reunión de Ministros de Medio Ambiente del Mercosur para una efectiva implementación de esta Estrategia.
- b) Desarrollar iniciativas tendientes a fortalecer las relaciones con la Comunidad Andina de Naciones y con los Estados Asociados al MERCOSUR en materia de biodiversidad a efectos de la implementación de esta Estrategia, identificando temas de interés común.
- c) Desarrollar alianzas estratégicas coordinadas con agencias internacionales de cooperación, buscando obtener asistencia técnica y financiera para programas conjuntos en materia de biodiversidad y para la implementación de esta estrategia.
- d) Profundizar las relaciones de intercambio y cooperación en el desarrollo de planes de acción de las Estrategias Nacionales de Biodiversidad en los Estados Partes, estableciendo agendas de trabajo de interés común y reuniones periódicas para su seguimiento.
- e) En cumplimiento del Art. 5° del Acuerdo Marco sobre Medio Ambiente del MERCOSUR, los Estados Partes propenderán a actuar conjuntamente, cuando sea pertinente, en las cuestiones relacionadas con la implementación de esta Estrategia.

#### **Directriz VII.3: Armonización y efectividad de las legislaciones de los países de MERCOSUR sobre cuestiones relativas a la conservación y uso sostenible de la biodiversidad**

Los Estados Partes propenderán a analizar las asimetrías legislativas sobre conservación, uso sostenible de la biodiversidad y participación justa y equitativa de los beneficios derivados del uso de los recursos genéticos y proponer mecanismos para su armonización.

#### **Líneas de acción**

- a) Estudiar las asimetrías legislativas en el tratamiento de la cuestión de la biodiversidad en los Estados Partes, así como las existentes en los distintos foros e instancias del MERCOSUR, identificando posibles formas de hacerlas compatibles en cuestiones estratégicas y de interés común en esa área.
- b) Intensificar los esfuerzos para aplicar las normas ambientales vigentes en el MERCOSUR, buscando difundirlas junto a los segmentos involucrados e interesados, desarrollando instrumentos para monitorear su aplicación y el fortalecimiento de las instituciones nacionales y del MERCOSUR competentes en materia de aplicación.

## CAPÍTULO 3

---

### MECANISMOS OPERACIONALES

#### ***Plan de Acción***

Los Estados Partes deberán elaborar un Plan de Acción para la implementación de las directrices y líneas de acción establecidas en la presente Estrategia.

#### ***Financiamiento***

Los Estados Partes deberán desarrollar mecanismos e identificar fuentes de financiamiento en distintos niveles, buscando captar recursos gubernamentales, del sector privado y de la cooperación internacional, con el objetivo de garantizar medios que viabilicen la implementación de la presente Estrategia, así como construir una perspectiva de largo plazo para la estabilidad financiera de proyectos e iniciativas de cooperación sobre biodiversidad en el ámbito del MERCOSUR.

#### ***Coordinación y Monitoreo***

La Reunión de Ministros de Medio Ambiente del MERCOSUR orientará, coordinará y monitoreará la implementación de la presente Estrategia y su Plan de Acción, disponiendo para ello de los aportes y asesoramiento del Subgrupo de Trabajo N° 6, Medio Ambiente del MERCOSUR y del grupo *Ad Hoc*.